



VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES  
UNED - UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
Plan de Auditoría 2024  
Ejercicio 2023  
Código AUDInet 2024/650  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA  
I**



## ÍNDICE

I. OPINIÓN CON SALVEDADES

II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

IV. OTRAS CUESTIONES

V. OTRA INFORMACIÓN

VI. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

VII. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES



# INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

## Opinión con salvedades

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED o la Universidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

## Fundamento de la opinión con salvedades

### SALVEDADES POR INCUMPLIMIENTOS DE PRINCIPIOS CONTABLES

#### Distribución entre corto y largo plazo del pasivo asociado a las subvenciones recibidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

En el ejercicio 2023, el balance de la Universidad presenta deudas a corto y largo plazo derivadas de las subvenciones recibidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el importe por el que aún no ha cumplido las condiciones asociadas a la concesión de las mismas. En concreto, con motivo de dichas subvenciones, la UNED presenta 60.237.035,87 euros en el epígrafe de Deudas a corto plazo y 2.000.000 euros en el epígrafe de Deudas a largo plazo.

La entidad ha efectuado la distribución entre corto y largo plazo del pasivo asociado a estas subvenciones atendiendo a la fecha de cobro de los importes concedidos: los importes ya cobrados o que espera cobrar en el corto plazo los presenta como pasivo corriente, mientras que los importes que espera cobrar en 2025 o ejercicios posteriores, los ha registrado como pasivo a largo plazo.

El criterio seguido por la UNED incumple las normas de elaboración de las cuentas anuales contenidas en el Plan General de la Contabilidad Pública, que prevén que un pasivo se clasifique como corriente cuando deba liquidarse dentro del periodo de doce meses a partir de la fecha de las cuentas anuales. En este caso, la liquidación se refiere al cumplimiento de las condiciones asociadas a la concesión de las subvenciones.

La Universidad no realiza una estimación del momento en el que se cumplirán las condiciones asociadas a la concesión de las subvenciones recibidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que distribuye incorrectamente un importe total de 62.237.035,87 euros entre los epígrafes de Deudas a corto plazo y Deudas a largo plazo de su balance.



## Errores y omisiones en la memoria

La memoria de las cuentas anuales de la Universidad no cumple adecuadamente su función de comentar y ampliar la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales.

La información contenida en la memoria es incompleta y presenta omisiones. Además, se basa en remisiones a cuadros que no constan en el propio documento, dificultando así el acceso a la información. En algunas notas, toda la información incluida en la memoria es la referencia a dichos cuadros. También contiene errores.

Entre los errores y omisiones más relevantes, la nota 14, relativa a transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos no informa acerca de las características de las transferencias y subvenciones recibidas, ni tampoco sobre el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción de las subvenciones y el criterio de imputación a resultados.

En esa misma nota, no hemos podido verificar el contenido de los cuadros F.14.2.1 ni F.14.2.3 (importes totales y/o parciales) debido a la ausencia de detalle de la información incluida en los mismos.

## **SALVEDADES POR LIMITACIONES AL ALCANCE**

### Ingresos por precios públicos

En el ejercicio 2023, la Universidad ha registrado ingresos por precios públicos por importe de 101.105.070,93 euros, que presenta en la partida de Ventas netas y prestaciones de servicios de su cuenta del resultado económico patrimonial. De dicho importe total, el 93% corresponde a enseñanzas regladas y el 7% restante a enseñanzas no regladas.

En el caso de las enseñanzas regladas, la Universidad registra los ingresos económico patrimoniales por precios públicos sobre la base de los cobros que recibe en sus cuentas bancarias. Dado que no dispone de un sistema para identificar a qué matrícula corresponde cada cobro, realiza diversas asunciones acerca del origen y naturaleza de los mismos.

Como ejemplo de dichas asunciones, al cierre de cada ejercicio, la Universidad calcula el importe de sus derechos de cobro frente a alumnos partiendo del importe de las matriculaciones, del que detrae el importe de los descuentos aplicados a los alumnos y de los pagos realizados por los mismos. En el ejercicio siguiente, la entidad asume que ha cobrado la totalidad de los derechos de cobro frente a los alumnos que quedaron pendientes al cierre del ejercicio anterior, pero sin haber realizado un seguimiento de los mismos. El equipo de auditoría no ha obtenido evidencia adecuada para validar dichas asunciones.

Partiendo de la cifra de cobros recibidos, la Universidad realiza diversos ajustes y periodificaciones para llegar a la cifra de ingresos económico patrimoniales. Periodifica los cobros recibidos en el ejercicio auditado que, según sus asunciones, corresponden a ingresos que han sido o serán devengados en otro ejercicio. También realiza adiciones a la cifra de cobros para corregir aquellas situaciones en las que, si bien la Universidad ha prestado el servicio que da lugar al devengo del ingreso por precio público, no ha recibido un cobro por ello, como en el caso de las becas correspondientes a la convocatoria general para estudios postobligatorios, descuentos por familia numerosa o descuentos por discapacidad, importes que se cobran, en todo caso, en ejercicios posteriores al devengo del ingreso.



De la documentación proporcionada por la entidad hemos deducido la información extraída de su herramienta de matriculación, acerca de las matrículas que afectan al ejercicio 2023 -cursos académicos 2022/2023 y 2023/2024-, con la finalidad de verificar la cifra de ingresos de enseñanzas regladas incluida en su cuenta del resultado económico patrimonial. La cifra de ingresos económico patrimoniales que hemos obtenido a partir de la información de la herramienta de matriculación presenta diferencias significativas con la cifra calculada por la entidad partiendo de los cobros recibidos, sin que hayamos podido conciliar tales diferencias. Esta diferencia asciende, al menos, a 4.587.592,66 euros.

Como consecuencia de todo lo anterior, no hemos podido validar la cifra de los ingresos por precios públicos en enseñanzas regladas que la Universidad ha registrado en el ejercicio 2023. Esta circunstancia constituye una limitación al alcance de nuestro trabajo, que afecta al saldo de la partida de Ventas netas y prestaciones de servicios de la cuenta del resultado económico patrimonial.

Esta salvedad se ha incluido en nuestros informes de auditoría desde la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021.

#### Transferencias y subvenciones recibidas

Al cierre del ejercicio 2023, la UNED ha registrado ingresos procedentes de Transferencias y subvenciones recibidas por importe de 96.024.037,96 euros. De dicho importe total, 75.802.259,99 euros corresponden a transferencias recibidas del Ministerio de Universidades para la financiación de gastos corrientes y de capital.

Hemos solicitado a la Universidad información acerca de la naturaleza y composición de los 20.221.777,97 euros restantes que se presentan en la partida de Transferencias y subvenciones recibidas. La Universidad no ha podido facilitar dicha información, ya que no dispone de un listado extracontable completo de todas las transferencias y subvenciones recibidas, con la información necesaria para su registro contable, como la fecha de concesión, el importe concedido, el importe cobrado y el importe ejecutado. La entidad tampoco puede detallar de qué modo se registra cada tipo de subvención en su contabilidad auxiliar, esto es, qué tipo de subvención se presenta en cada cuenta contable que integra el saldo final de las Transferencias y subvenciones.

Como procedimiento alternativo, hemos analizado los asientos del libro diario de la entidad. Filtrando por las cuentas afectadas, el libro diario presenta 441 registros, incluyendo movimientos al debe y al haber y numerosas reclasificaciones, todos ellos descritos como "Del resto de entidades" o "De la entidad o entidades propietarias". Dicha información no permite conocer la composición de las cuentas ni, por tanto, verificar la política contable aplicada por la entidad, ni la correcta valoración y presentación de estos ingresos. Asimismo, no es posible vincular cada anotación de ingresos con el resto de efectos contables asociados a la subvención: derechos de cobro, cobros, gastos y asientos en el patrimonio neto.

La anterior circunstancia constituye una limitación al alcance de nuestro trabajo, que afecta a 20.221.777,97 euros del saldo total de la partida de Transferencias y subvenciones recibidas, así como al resto de saldos afectados por el registro de las subvenciones.

Nuestro informe sobre las cuentas anuales del ejercicio 2022 incluyó una limitación al alcance por esta misma cuestión.



Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### **Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

### **Otras cuestiones**

#### Documentación soporte y registros auxiliares de contabilidad basados en presupuesto limitativo

El presupuesto de la UNED tiene carácter estimativo, conforme al artículo 33 de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por la disposición final décima segunda de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Las cuentas anuales formuladas y puestas a disposición de los auditores son conformes a dicho marco de información financiera. No obstante, internamente, la UNED gestiona su información financiera sobre la base de un presupuesto limitativo. En consecuencia, su documentación soporte y sus registros auxiliares de contabilidad responden a un marco de información financiera distinto del aplicable.

Esta circunstancia conlleva dilaciones e ineficiencias en el proceso de formulación de las cuentas anuales, así como en el desarrollo de nuestro trabajo.

### **Otra información**

La Otra información comprende la información referida al balance de resultados e informe de gestión, a sus indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la Otra información. Nuestra responsabilidad sobre la Otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa



reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la Otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta Otra información son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no nos ha sido posible comprobar que la Otra información a que se refiere el párrafo inicial de esta sección esté libre de errores u omisiones de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable ni que sea razonablemente coherente con la información financiera contable auditada, puesto que la entidad auditada no ha procedido a su presentación en el plazo establecido.

### **Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales**

El Rector de la UNED es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar con la gestión continuada, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la gestión continuada y utilizando el principio contable de gestión continuada, excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es



más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar con la gestión continuada. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad no prosiga con la gestión continuada.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo Social de la UNED en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado por la Directora de la Auditoría y por la Jefa de División de Auditoría Pública I de la Oficina Nacional de Auditoría, en Madrid, a 13 de noviembre de 2024.